

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00823-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO JARAMILLO MEJIA.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **JUAN CAMILO JARAMILLO MEJIA., POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- SIN lugar al desglose de los documentos base de la acción, por cuanto, los mismos no han sido aportados en original al plenario, sin embargo, el acreedor deje las constancias sobre el pago efectuado.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 30 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS